

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**3586** *Real Decreto 437/2012, de 24 de febrero, por el que se indulta a don Óscar Marchena Guerrero.*

Visto el expediente de indulto de don Óscar Marchena Guerrero, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz, sección cuarta, en sentencia de 19 de mayo de 2010, resolutoria del recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 1 de Cádiz, como autor de dos delitos de lesiones con instrumento peligroso, a la pena de dos años de prisión por cada uno, e inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2009, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de febrero de 2012,

Vengo en conmutar a don Óscar Marchena Guerrero la pena privativa de libertad impuesta por otra única de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 24 de febrero de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ